



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 616-R-UNICA-2018**

Ica, 15 de Marzo de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 0192-D/OGCT-UNICA-2018 del 8 de Marzo de 2018, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Adenda a la Modificación Integral al Contrato de Línea de Crédito por Convenio.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el 4 de Diciembre de 2017 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, el Banco Internacional del Perú S.A.C. debidamente representado por Hans Fischer Battistini y Miguel Enrique Pineda Sanchez, suscriben la Adenda a la Modificación Integral al Contrato de Línea de Crédito por Convenio;

Que, el objeto de la presente adenda es que Interbank y la Institución acuerdan ampliar el objeto de El Convenio, para que Interbank pueda atender los requerimientos socio-familiares, referidos a conceptos de alimentación, salud, vivienda, educación, esparcimiento y



sepelio de los trabajadores activos, contratados, cesantes, jubilados, inclusive de aquellos bajo el Régimen del D.L. N° 1057- Decreto Legislativo que regular el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS):

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la suscripción de la ADENDA A LA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO POR CONVENIO y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**





CONV. N° 011-DIOGCT-UNICA-2017.

## ADENDA A LA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL CONTRATO DE LÍNEA DE CRÉDITO POR CONVENIO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio que suscriben:

**BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A.**, (en adelante Interbank), con RUC N° 20100053455, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 140, urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria y departamento de Lima, representado por Hans Fischer Battistini, identificado con DNI N° 10220723 y Miguel Enrique Pineda Sanchez, identificado con DNI N° 22288171, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11009129 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;

**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**, (en adelante la Institución) con RUC N° 20148421014, con domicilio en Av. Prolongación Ayabaca C-9, Urb. San José, distrito, provincia y departamento de Ica, representado por su Rector, Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, identificado con DNI N° 21439745, facultado al efecto según Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 de fecha 23-10-2017.

### PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de setiembre del 2007, las Partes contratantes suscribieron un Contrato de Línea de Crédito por Convenio; posteriormente, con fecha 21 de Abril del 2008 suscribieron la Modificación Integral al Contrato de Línea de Crédito por Convenio (en adelante EL CONVENIO), con el objeto de financiar los requerimientos socio-familiares, educativos y culturales de los trabajadores activos, contratados, cesantes y jubilados de la Institución.

### SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA

Por el presente documento, Interbank y la Institución acuerdan ampliar el objeto de EL CONVENIO, para que Interbank pueda atender los requerimientos socio-familiares, referidos a conceptos de alimentación, salud, vivienda, educación, esparcimiento y sepelio de los trabajadores activos, contratados, cesantes, jubilados, inclusive de aquellos bajo el Régimen del D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

En ese sentido, cuando en EL CONVENIO se haga referencia a trabajadores activos, se deberá entender que se incluye a los trabajadores CAS.





CONV. N° 011-DIOGCT-UNICA-2017.

**TERCERO: RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO**

Interbank, la Institución ratifican la vigencia y validez de todas y cada una de las Cláusulas previstas en EL CONVENIO, siempre que no contradigan lo dispuesto en el presente documento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Ica, a los 04 días del mes de Diciembre del 2017.



*[Handwritten signature]*

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**

*Rector*

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

*[Handwritten signature]*

**HANS FISHER BATTISTINI**

*Representante*

Banco Internacional del Perú S.A.A.



*[Handwritten signature]*

**MIGUEL ENRIQUE PINEDA SANCHEZ**

*Representante*

Banco Internacional del Perú S.A.A.

*[Handwritten signature]*  
**Interbank**  
CECILIA ARNAO Y CACHO  
SUSCRIBENTE CREDITOS DE CONSUMO  
SEGMENTOS CONSUMO